**I.- GENERALIDADES**

Las presentes Bases y sus eventuales aclaraciones establecen las condiciones que reglamentan el llamado a postulación Arriendo de Inmueble Local Comercial, ubicado en calle O’Higgins del sector Paradero Final de Buses de la Comuna.

**II.- DE LOS OFERENTES.**

Podrán participar todas las personas naturales que cumplan con lo establecido en las presentes Bases y sus eventuales aclaraciones.

**III.- OBJETO DE LA LICITACIÓN Y VIGENCIA**

Entregar en arriendo el Local Comercial ubicado en el 2º piso Sector Terminal de Buses, por el período de dos años, contados desde la fecha de suscripción de este contrato, renovándose por el período de 1 año, consecutiva y secuenciadamente, reservándose la Municipalidad el derecho de poner término al presente Contrato sin expresión de causas y con aviso de 30 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Perquenco, previa evaluación de la administración del local comercial, y en especial cuando el arrendatario no cumpla con los objetivos y funciones propios de su actividad y giro, podrá poner término al contrato de arriendo bastando solo la comunicación escrita con 30 días de anticipación a lo menos. En todo caso, si el Arrendatario incurriera en una infracción grave a la normativa vigente, como por ejemplo, utilizar el local para expendio de bebidas alcohólicas, o subarrendarlo, podrá ponérsele término inmediato al presente contrato.

Por el solo hecho de presentarse los Oferentes a la Propuesta, reconocen la decisión que adopte la Municipalidad de Perquenco, y aceptan los términos planteados en las presentes Bases.

**IV.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El valor mensual MÍNIMO de arriendo será de 0,5 Unidad de Fomento (U.F..), valor que será pagado en forma anticipada, dentro de los primeros 5 días de cada mes, según el valor de la unidad de cobro vigente a cada mes correspondiente.

**V.- PLAZOS.-**

1. Aprobación Bases en Concejo Municipal: 06.03.2019.-
2. Decreto aprobación de Bases Segundo Llamado: 18.04.2019.-
3. Publicación del Arriendo en Página Web y Ficheros desde el 18.04.2019.-
4. Consultas por escrito a través de Oficina de Partes: 22 al 25.04.2019.-
5. Respuestas a Consultas: a través de la página web [www.perquenco.cl](http://www.perquenco.cl) 26.04.2019.-
6. Fecha presentación Ofertas: hasta **las 14:00 Hrs.** del día **Martes 30 de Abril 2019,** en Oficina de Partes e Informaciones del Municipio, calle Esmeralda Nº 320, comuna de Perquenco, en Sobre Cerrado, indicando dicho sobre el Nombre del Oferente. (Formularios debe solicitarlos en Secretaría o descargarlos de [www.perquenco.cl](http://www.perquenco.cl) )
7. Fecha Adjudicación: Día 03.05.2019.-

**VI.- COMISIÓN EVALUADORA**

El estudio y evaluación de las Ofertas lo efectuará la siguiente Comisión o sus respectivos Subrogantes:

* Sr. Administrador Municipal y Presidente de la Comisión
* Sr. Director Obras Municipales
* Srta. Encargada UDEL
* Sr. Secretario Municipal y Ministro de Fe

**VII.- TRAMITACIÓN DE PATENTE COMERCIAL:** una vez que sea adjudicado el arriendo al oferente favorecido deberá efectuar el trámite de Patente Comercial (cuando corresponda), para lo cual se requiere presentar los siguientes antecedentes:

* Iniciación de Actividades o Ampliación de Giro (según corresponda)
* Giro: idealmente que no compita directamente con los locales establecidos en el sector del Terminal de Buses
* Autorización Sanitaria
* Autorización Local DOM
* Contrato de Arriendo Adjudicado

**VIII.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MÁXIMO 100 ptos.)**

1. **Identificación del Oferente** 
   1. Proveniente de la comuna 20 ptos.
   2. Proveniente fuera de la comuna 1 ptos.
2. **Equipamiento** (todo el Equipamiento deberá respaldarse con fotografías, con el propósito de que la Comisión pueda evaluar la calidad del mobiliario)
   1. Presenta Equipamiento necesario para la actividad que postula 10 ptos.
   2. Presenta parcialmente Equipamiento necesario 5 ptos.
   3. Presenta escaso Equipamiento necesario 2 ptos.
   4. No presenta Equipamiento (siendo necesario) 0 ptos.
3. **Monto Ofertado del Arriendo**: el Oferente podrá, si lo estima conveniente, ofertar un valor mayor al mínimo requerido en el punto IV, (0,5 U.F.).

* Máximo puntaje al mayor Monto; demás ofertas en % respecto del mayor,

sin decimales 20 ptos.

1. **Capital de Trabajo en dinero:** comprobado con recibo de la cuenta Bancaria del Oferente (Cuenta RUT, Cuenta Corriente, Cuenta Ahorro excepto de Vivienda), **OBTENIDO EL MISMO DÍA DE LA POSTULACIÓN.**

* Máximo puntaje al mayor capital; demás ofertas en % respecto del mayor,

sin decimales 10 ptos.

1. **Capital de Trabajo en Mercadería**: comprobado con documentación pertinente

* Máximo puntaje al mayor capital; demás ofertas en % respecto del mayor,

sin decimales 10 ptos.

1. **Entrevista** de la Comisión a todos los Oferentes admisibles (máx. ptje) 30 ptos.

**IX.- DE LA ADJUDICACIÓN**

La Municipalidad de Perquenco se reserva el derecho de adjudicar el Arriendo y se reserva el derecho de rechazar una o más ofertas, o rechazarlas todas, lo que procederá sin que, necesariamente, medie expresión de causa por parte de la Municipalidad, y sin que ello dé derecho a reclamo y/o indemnización a los Oferentes o terceros involucrados en la correspondiente oferta.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los Oferentes en los documentos anexos u otros que la Comisión le requiera, será constitutiva de una infracción a las presentes bases y lo eliminará por este hecho de participar en esta postulación y en futuras propuestas públicas del Municipio durante 1 año.

La Comisión Evaluadora informará al Sr. Alcalde por orden de prelación los Oferentes que obtuvieron el más alto puntaje, para proceder a la adjudicación. En todo caso, el Sr. Alcalde tendrá la prerrogativa de rechazar alguno de los Oferentes que hayan obtenido los primeros lugares, sin expresión de causa, sin dar origen a reclamos posteriores por parte de los Oferentes que hayan postulado.-

El resultado de la propuesta se comunicará notificando el Decreto Alcaldicio respectivo al Oferente que resulte seleccionado.-

**X. OTROS ANTECEDENTES A TENER PRESENTE**

1. El Oferente adjudicado deberá pintar el exterior del Local, cada dos años, como parte de la responsabilidad de disponer de esta Infraestructura Municipal, o bien, cuando la Dirección de Obras Municipales lo requiera. Además, deberá preocuparse constantemente de la mantención del local, reponiendo ampolletas, reparando eventuales goteras, etc.
2. La Municipalidad de Perquenco podrá tomar seguros con fecha posterior a la propuesta, para el bien inmueble municipal que pone a disposición de los arrendatarios.
3. Se prohíbe la venta de alcohol.-

LUIS ALBERTO MUÑOZ PÉREZ

ALCALDE